



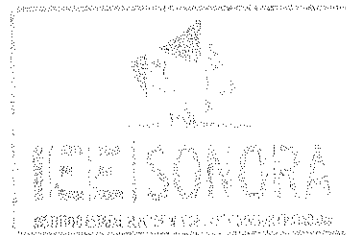
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con cinco minutos, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/POS-05/2021**, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, constante de una (01) foja útil, recaído al escrito recibido en la Oficialía de partes de este Instituto a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de marzo del dos mil veintiuno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**

*Nadia B.*



**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTO el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de partes de este Instituto a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de marzo del año en curso, mediante el cual el C. Ángel Rafael García Monge, por su propio derecho pretende denunciar a la C. Artemisa López Carillo, por supuestas infracciones a la normatividad electoral, consistentes en haberse inscrito como aspirante, precandidata y candidata del partido MORENA, sin haber renunciado al cargo como regidora del Ayuntamiento en el trienio 2018-2021, ya que no se presentó en el acta de autorización por parte del cabildo del municipio de Arivechi, Sonora, asimismo, se registró como precandidata a nivel nacional para contender como precandidata por el partido MORENA para la presidencia municipal del citado municipio, para las elecciones del 2021, perjudicando al partido MORENA, con su conducta deshonesto y corrupta.

Ahora bien, del análisis realizado al referido escrito de denuncia se advierte que el denunciante no anexa documento con el cual acredite su personalidad; requisito indispensable para la admisión de la denuncia establecido en el artículo 293 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; en consecuencia, requiérasele para que en el plazo de tres días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Instituto dicha documental, apercibido que de no hacerlo así, la presente denuncia se tendrá por no interpuesta, en términos del párrafo V del artículo antes citado y el diverso artículo 29 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

No pasa desapercibido para esta Dirección Jurídica que el promovente no señala domicilio para notificar a la parte denunciada, por lo que se requiere a efectos de que lo proporcione ante esta autoridad.

Por último, requiérase al denunciante para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizaran por medio de estrados publicados en este Instituto.

En el entendido que una vez subsanadas las señaladas omisiones, se continuara con el correspondiente tramite.

Notifíquese el presente auto al denunciante Ángel Rafael García Monge, en el domicilio que indica en su escrito para tal efecto.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**

**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste. -



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con cinco minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/POS-05/2021**, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las catorce horas seis minutos del día tres de abril del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia M.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ**  
**OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES**  
**NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

